



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0621-2026-UNAP
Iquitos, 4 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 060-2026-UFUGACOM-UNAP, presentado el 30 de abril de 2026, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar cursos;

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar con eficacia anticipada al 25 de abril de 2026, a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 8 de agosto de 2026, para desarrollar los siguientes cursos:

1. Sistemas de Información geográfica y aplicación de drones en la ingeniería.
2. Sistemas de información geográfica para la gestión del territorio.
3. Primeros auxilios y evacuación de heridos.
4. Derrames de hidrocarburos y su impacto en la sociedad y el ambiente.

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 25 de abril de 2026, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers, hasta el 8 de agosto de 2026, para el desarrollo de los cursos, que se detallan a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Hoas/ Créditos	fecha	Costo (Soles)
1.	Sistema de información geográfica y aplicación de drones en la ingeniería.	Curso de Especialización	Semi-Presencial	I. Fundamentos teóricos y planificación. II. Parte práctica (Trabajo de campo). III. Trabajo de gabinete y procesamiento.	32 2	25 al 30/4/2026	S/200.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0621-2026-UNAP

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Hoas/ Créditos	fecha	Costo (Soles)
2.	Sistemas de información geográfica para la gestión del territorio.	Curso de Especialización	Semi-Presencial	I. Introducción al Sistema de Información Geográfica (SIG) y sus aplicaciones. II. Introducción a QGIS: gestión de datos espaciales. III. Administración de atributos, edición de vector y selecciones espaciales. IV. Análisis espacial y geoprocésamiento. V. Creación y presentación de mapas. VI. Geoprocésamiento de superposición, proximidad y extracción. VII. Procesamiento ráster, análisis y mapeo del terreno. VIII. Diseño de Atlas (de series de mapas) con QGIS. IX. Introducción de ArcGIS Pro: gestión de datos espaciales. X. Administración de atributos, edición de vector y selecciones espaciales. XI. Análisis espacial y geoprocésamiento. XII. Creación y presentación de mapas temáticos. XIII. Geoprocésamiento de superposición, proximidad y extracción de la información espacial. XIV. Procesamiento ráster, análisis y mapeo del terreno. XV. Proceso de datos GPS e interacción en Google Earth Pro. XVI. Diseño de series de mapas para la ciudad de Iquitos.	128 8	25/4 al 8/8/ 2026	S/250.00
3.	Primeros auxilios y evacuación de heridos.	Curso práctico	Semi-Presencial	I. Fundamentos y evaluación inicial. II. Traumatología y evacuación avanzada.	68 4	2/5 al 20/6/ 2026	S/100.00
4.	Derrames de hidrocarburos y su impacto en la sociedad y el ambiente.	Curso de especialización	Semi-Presencial	I. Impacto social de los derrames de hidrocarburos. II. Impactos ambientales de los derrames de hidrocarburos. III. Respuesta, control y remediación de derrames.	128 8	2/5 al 25/7 2026	S/200.00





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0621-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Jesús Manuel García Acosta**, titular gerente de **Eagle Engineers**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, don **Jesús Manuel García Acosta**, titular gerente de **Eagle Engineers**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac, **Eagle Engineers**,SG,Arch.(2)
mpc.